

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOEZ

El Ayuntamiento de Noez (Toledo), en sesión ordinaria de su pleno, celebrada en fecha de 5 de diciembre de 2012, por unanimidad de votos favorables de todos los asistentes aprobó, entre otros la siguiente modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el artículo 6 de la vigente Ordenanza al respecto, conforme a su última modificación, conforme a la aprobación acaecida en pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2010, en cuanto a la periodicidad de cobro, ha de entenderse que el periodo de cobro será anual, en función de las condiciones acordadas para la gestión y recaudación de dicha tasa por el O.A.P.G.T. de Toledo.

De conformidad con la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del acuerdo adoptado en la sesión de pleno referida, las Ordenanzas estarán expuestas al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente de referencia y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan reclamaciones las Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor y serán de aplicación una vez publicadas íntegramente en el mencionado boletín y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de esta última disposición legal vigente. Las Ordenanzas Fiscales, si no se producen reclamaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Noez 19 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, Yolanda Sánchez García.

N.º I.-10840